

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018

GACETA  
MUNICIPAL

ÓRGANO  
OFICIAL



## PRESENTACIÓN

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA ABIERTA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**1.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 3-7)**

**2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 8-8)**

**3.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-05-01-01-01. (EXPEDIENTE SHA/107/CABILDO/2017). (PÁGINAS 9-23)**

**4.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/108/CABILDO/2017). (PÁGINAS 24-38)**

**INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CUARTO.-** En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con la autorización de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra a la **C. VENANCIO AGUSTIN ROMO RIVERA, vecino de la Colonia Santiago Tepalcapa**, quien manifestó: Buenos días a todos le voy a pedir de favor al señor Secretario que si no puede leer mi petición por problemas de salud.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, a petición del señor Venancio Agustín Romo Rivera, vecino de la Colonia Santiago Tepalcapa, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación de lectura de su petición; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; haciendo constar que con trece votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor se aprueba por **unanimidad**.

En uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, leyó: Venancio Agustín Romo Rivera, como participante de esta sesión ordinaria de Cabildo y con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en los expedientes que obran en las direcciones de, protección civil y bomberos, medio ambiente, tesorería a través de la subdirección de normatividad y desarrollo urbano, respetuosamente ante ustedes comparezco y expongo lo siguiente: Que con fundamento en el artículo 8° de nuestra Carta Magna, artículo 18.56, del Código Administrativo para el Estado de México, y demás relativos y aplicables, con fecha 4 de mayo del año en curso, solicite la intervención de la dirección de protección civil y bomberos de esta municipalidad, toda vez que la empresa denominada INGENIERIA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A DE C.V. con domicilio en Bulevar Ignacio Zaragoza, esquina calle Inglaterra, colonia Santiago Tepalcapa de este municipio, opera maquinaria industrial de alto impacto y con este equipo provoca vibraciones que dañaron mi propiedad que se ubica junto a dicha empresa, también provoca contaminación sonora las 24 horas del día casi todo el año, dicha solicitud la realice para que personal de esta dirección visitara la industria para indagar el por qué está operando de esa forma y por qué contamina y daña a terceros, en el mismo orden de ideas hasta esta fecha de hoy INGENIERIA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A DE C.V. sigue operando sin ningún problema, así mismo hago de su conocimiento que protección civil y bomberos en fecha 25 de mayo de este año visitó mi domicilio con la práctica de una orden de visita de verificación, con esta visita comenzó el constante abuso de autoridad debido a que se me notifico en varias ocasiones que si existe daño en mi propiedad y que debía de retirarme de mi casa y mi comercio sustento de mi familia y mío, con tajante autoridad acordono el perímetro de mi propiedad manifestando que si no lo permitía llamarían a la fuerza pública, y por ultimo quiso desalojarme, manifestando que si no hacía caso que entonces sería mi responsabilidad, de esta manera y para acreditar lo que sé y me consta exhibo en original y copia todos y cada uno de los documentos que se glosaron al expediente que se encuentra en los archivos de esta dirección; Con fecha 23 de mayo de 2017 y con fundamento en lo que

disponen los artículos 1.1 fracción IV, 1.4, 1.5 fracciones X y XI, 1.6 y 1.41 del código Administrativo Para el Estado de México, 173, 178 fracciones II,III y IV, 186,187,188,190,194 fracción IX, 195 fracciones I y VII y 210 del bando municipal vigente, artículo 8° de nuestra Constitución, y demás relativos y aplicables, solicite a la subdirección de normatividad se realizara una visita de verificación a INGENIERIA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A DE C.V. dicha petición fue olvidada, archivada o simplemente no quisieron contestar, sin embargo tuve que comparecer personalmente a esta subdirección para informarme que había sucedido con mi solicitud presentada en días anteriores a lo que me dijo el personal de normatividad que se había traspapelado la solicitud, y en fecha 28 de julio de este año, 36 días después recibí una notificación en la cual se me informa que esta autoridad en fecha 21 de junio requirió al propietario la acreditación legal de funcionamiento de dicha unidad económica sin tener una respuesta apegada a la ley, para este caso concreto el 26 de junio de 2017 realice una petición a la dirección de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, de un informe que aclarara el uso de suelo de la industria en comento, a lo que se me contestó que a esta empresa le corresponde un uso de suelo comercial y no industrial, afirmando que en sus archivos no se encontró ningún tipo de antecedente o registro del otorgamiento de licencia de suelo que corresponda al predio de esta industria, posteriormente solicite a la subdirección de normatividad la suspensión de labores de dicha empresa, fundada y motivada por el oficio emitido por la dirección de Desarrollo Urbano de este municipio y de igual manera se me informo que ya habían requerido al propietario la documentación legal y en el caso de que se encuentre ejerciendo cualquier tipo de actividad comercial sin contar con los permisos requeridos se procederá conforme a derecho, sin error a equivocación hasta la fecha de hoy esta subdirección denota una falta de interés debido a que ya transcurrieron más de cuatro meses que se le informo oportunamente de la situación de la industria INGENIERIA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A DE C.V. sin poder llegar a una solución bilateral de este caso concreto, así mismo cabe mencionar que no se trata de una actividad comercial sino de una actividad industrial, y para acreditar mi dicho exhibo en original y copia todos y cada uno de

los documentos integrados al expediente que se inició en fecha precisada con anterioridad. El 23 de mayo del 2017, ingrese ante la dirección de medio ambiente un escrito por los hechos ya explicados con antelación, sin embargo fue hasta el 14 de junio del presente año que recibí un oficio donde se me informa que esta dirección iniciara un procedimiento administrativo, sin embargo el tiempo transcurre sin el actuar de la autoridad competente, y por otro lado cada día mi propiedad se deteriora por la operación de equipo industrial de la empresa aledaña a mi bien inmueble, de esta forma y con fundamento en lo que disponen los artículos 1.1 fracción IV, 1.4,1.5 fracciones X y XI, 1.6, 1.41, del código Administrativo para el Estado de México, y demás relativos y aplicables, artículos 113, 114 fracciones IX, XIII, 116, 117, 118 y 122, del bando municipal y demás relativos y aplicables, en fecha 21 de agosto de 2017 solicite ante la autoridad antes mencionada la suspensión de labores de INGENIERIA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A. DE C.V; toda vez que no cuenta con uso de suelo, dicha solicitud también permanece archivada debido a que no existe contestación y así se demuestra de nueva cuenta una falta de interés por resolver mi situación, ahora bien los constantes fenómenos naturales ocurridos anteriormente en varias ocasiones influyen de manera importante debido a que la estructura de mi propiedad se encuentra dañada por las vibraciones provocadas por dicha industria, con el temor fundado de que se colapse la estructura de mi construcción, y para terminar mi participación agrego el hecho de que mis peticiones son motivadas y fundadas con las documentales públicas y el derecho que me asiste; CONCLUSION: Que con todo respeto a usted presidenta de este municipio de Atizapán de Zaragoza, le solicito desde este momento integre una comisión para resolver este caso que nos ocupa ya que las direcciones y subdirecciones competentes y mencionadas anteriormente se aprecia que se encuentran muy ocupadas en otras labores y mi asunto se encuentra en un profundo olvido, siendo todo lo que deseo expresar.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Lamento mucho que haya pasado por todo esto sin

embargo me dicen ya existe procedimiento abierto en Normatividad y en Medio Ambiente yo estaré al pendiente personalmente yo me comprometo con usted don Venancio a estar al pendiente de este tema sobre todo con Desarrollo Urbano no cuenta con nada no cuenta con la licencia con el uso de suelo y bueno para hacer las acción de suspensión de actividad de esta empresa, sin embargo le digo que tendremos que hacer los procedimientos como se deben de hacer para no caer en abuzo de autoridad pero cuente con todo mi apoyo yo voy a estar pendiente personalmente de este tema gracias.

Haciendo uso de la voz el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, Comento: Escuchando la petición no estaría de más que se constituyera una Comisión de este Cabildo para darle seguimiento porque creo que es un tema que más vale prevenir que lamentar entonces yo creo que por el daño estructural que hay por todas estas situaciones, que Protección Civil haga la revisión adecuada para sí es la empresa responsable que también el ciudadano se le cause un factor a la empresa en este caso sancionada entonces yo plantearía que pudiera de integrarse una Comisión de este Cabildo, Comisiones Unidas de todos los temas de acuerdo.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, agregó: Comisiones unidas Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Protección Civil, bien. +

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO QUE REFORMA EL SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor en lo General y en lo Particular de manera nominal.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.(Expediente SHA/107/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/107/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III** y **XVII, 64** fracción **I, 66** y **69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día **1° de enero del año 2016** en el punto número **Seis** quedó conformada la **Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:**

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	<b>Presidente</b>
<b>Lic.</b> Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	<b>Secretario</b>
<b>C.</b> María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	<b>Vocal</b>
<b>C.</b> David Ávalos González Cuarto Regidor	<b>Vocal</b>
<b>Mtro.</b> Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	<b>Vocal</b>

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.**

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 12 de septiembre del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

## CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 05 de septiembre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./107/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.2., de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 04 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.**

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/107/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 07 de septiembre del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 12 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/1636/2017**; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1637/2017**; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la

Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1638/2017**; Mtro. **Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1639/2017**, **en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.**

**IV.- Con fecha 12 de septiembre del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se aprueben un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.**

**1.- Elementos Que Formaron Convicción:**

**a).-** Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

**b).-** La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**c).-** En fecha **16 de agosto del año 2017**, solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, remitió un oficio con número **DMA/SA/CA/791/2017**, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento incluirla en la próxima sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios el dictamen de reconducción multicitado, mismo que se agrega como anexo y se incorpora con la imagen al presente, para proceder a su autorización:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento : Incremento presupuestario y movimiento programático.

No de Oficio: DMA/SA/CA/1176/2017  
Fecha: 7 de agosto de 2017.

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:  
Dependencia General: G00 Ecología  
Dependencia Auxiliar: 107 Urbanismo y Vivienda  
Programa presupuestario: 02010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad  
Objetivo: Difundir información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad a la población por parte del Ayuntamiento.

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:  
Dependencia General:  
Dependencia Auxiliar:  
Programa presupuestario:  
Objetivo:

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO	
			Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2222	Promoción y difusión de parques y zoológicos	0.00	210,000.00	210,000.00
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2491	Promoción y difusión de parques y zoológicos	0.00	60,000.00	60,000.00
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2483	Promoción y difusión de parques y zoológicos	0.00	230,000.00	230,000.00

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO	
			Por cancelar o reducir	Autorizado modificado

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	1	2	3	4
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2222	Realización de visitas al Parque de los Ciervos	Persona	81800	31000	0	0	35000	40000
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2491	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	Mantenimiento	4	2	6	0	0	2
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2483	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	Mantenimiento	4	2	6	0	0	2

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	1	2	3	4

Justificación:  
De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática). En su caso utilizar toda anexo.  
De la creación o reasignación de metas y/o recursos al Proyecto. Se incrementa el presupuesto de la Dirección de Medio Ambiente, para darle un buen funcionamiento al Parque de los Ciervos para la adquisición de productos alimenticios para animales, adquisición de árboles, plantas de ornato y adquisición de materiales de construcción. Esto con el objetivo de mejorar el servicio en beneficio de la población atzapeense que acude al parque y con ello contribuir en la conservación del ecosistema y la biodiversidad.

Identificación del Origen de recursos: Ingresos por productos y provechamientos.

Elaboró	Autorizó
C. Enrique Alonso Espinoza Director de Medio Ambiente	M. en DU Arturo Hernández Hernández Coordinador de Planeación Estratégica

2016 AGOSTO 07 11:17 AM  
LA YURTANIMIENTOS CONSTITUCIONALES

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL



HAYUNTAMIENTO DE  
ATZACÁN DE ZARAGOZA

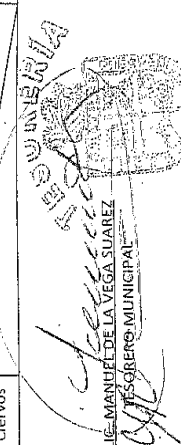


ENTE PÚBLICO: 100. Atzacán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2222	Realización de visitas al Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de productos alimenticios para animales.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2491	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de materiales de construcción.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2483	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de árboles, plantas de ornato, etc.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos



M. en D. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



2016 JUN 21 10:51 AM  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATZACÁN DE ZARAGOZA

Sustentándose este dictamen en las siguientes:

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**  
***CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.***

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados



al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 318.-...** Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a

la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

**V.** Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

## VII.- PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la** solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.**, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento: Incremento presupuestario y movimiento programático.

No de Oficio: 006A/SA/CA/1176/2017  
Fecha: 7 de agosto de 2017.

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce:

Dependencia General:  
Dependencia Auxiliar:  
Programa presupuestario:  
Objetivo:

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía:

Dependencia General: 000 Ecología  
Dependencia Auxiliar: 107 Urbanismo y Vivienda  
Programa presupuestario: G2010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad  
Objetivo: Difundir información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad a la población por parte del Ayuntamiento.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reduzcan:

Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO		Autorizado Modificado
			Por ejercer	reducción	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplíen o se asignen:

Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO		Autorizado Modificado
			Ampliación y/o Reasignación		
G00107-02-01-05-01-01-1.3-2222	Promoción y difusión de parques y jardines ecológicos.	0.00	210,000.00		210,000.00
G00107-02-01-05-01-01-1.3-2491	Promoción y difusión de parques y jardines ecológicos.	0.00	60,000.00		60,000.00
G00107-02-01-05-01-01-1.3-2483	Promoción y difusión de parques y jardines ecológicos.	0.00	230,000.00		230,000.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancela/o Residuo:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización Trimestral Modificada				
			Inicia	Avance	1	2	3	4	

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización Trimestral Modificada				
			Inicia	Avance	1	2	3	4	
G00107-02-01-05-01-01-1.3-2222	Realización de visitas al Parque de los Ciervos	Personas	81800	31000	106000	0	0	35000	40000
G00107-02-01-05-01-01-1.3-2491	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	Mantenimiento	4	2	6	0	0	2	2
G00107-02-01-05-01-01-1.3-2483	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	Mantenimiento	4	2	6	0	0	2	2

Justificación:

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto a recuperación programática). En su caso utilizar hoja anexo.  
De la creación o reasignación de metas y/o recursos al Proyecto. Se incrementa el presupuesto de la Dirección de Medio Ambiente, para darle un buen funcionamiento al Parque de los Ciervos, para la adquisición de productos alimenticios para animales, adquisición de árboles, plantas de ornato y adquisición de materiales de construcción. Esto con el objetivo de proporcionar espacios en beneficio de la población atizapeña que ayude al parque y con ello contribuir en la conservación del ecosistema y la biodiversidad.  
Identificación del Origen de recursos: 1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos

Elaboró:  
C. Enrique Alonso Espinoza  
Director de Medio Ambiente

Autorizó:  
Lic. Manuel de la Vega Suárez  
Tesorero Municipal

Vo. Bo.  
M. en D. Arturo Hernández Hernández  
Coordinador de Planeación Estratégica

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2222	Realización de visitas al Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de productos alimenticios para animales.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2491	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de materiales de construcción.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2483	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de árboles plantas de ornato, etc.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos

TESORERÍA  
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL

M. en D. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2016 ~~AGOSTO~~ 2018  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



**SEGUNDO.** Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de **Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.**

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 -----**A C U E R D O**-----  
 -----

**PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la** solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01., como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento: Incremento presupuestario y modificación programática.

No de Oficio: SMA/SAC/1176/2017  
Fecha: 7 de agosto de 2017.

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía:

Dependencia General: **000 Ecología**  
Dependencia Auxiliar: **107 Urbanismo y Vivienda**  
Programa presupuestario: **02010503 Manejo**

Dependencia General: **000 Ecología**  
Dependencia Auxiliar: **107 Urbanismo y Vivienda**  
Programa presupuestario: **02010503 Manejo**

Objetivo: **Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen:**

Objetivo: **Identificar información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad a la población por parte del Ayuntamiento.**

Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Presupuesto Referencial P. 1985/17	Autorización modificada

Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Presupuesto	Autorización modificada
G00107-02-01-01-05-01-01-01-1.3-2222	Realización de visitas al Parque de los Ciervos	0.00		210,000.00	210,000.00
G00107-02-01-01-05-01-01-01-1.3-2491	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	0.00		60,000.00	60,000.00
G00107-02-01-01-05-01-01-01-1.3-2483	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	0.00		230,000.00	230,000.00

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto o cancela o reduce:

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto que se crea o incrementa:

Critico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta	Calendario Trimestral Modificado

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta	Calendario Trimestral Modificado
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2222	Realización de visitas al Parque de los Ciervos	Personas	63800	21000 0 0 35000 40000
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2491	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	Mantenimiento	4	2 0 0 0 2 2
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2483	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos	Mantenimiento	4	2 0 0 0 2 2

Justificación: De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o ejercicios del Proyecto, (Impuesto o reasignación programática). En su caso, utilizar, hasta ahora, de la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto. Se incrementa el presupuesto de la Dirección de Medio Ambiente, para darle un buen funcionamiento al Parque de los Ciervos, para la adquisición de productos alimenticios para animales, adquisición de árboles, plantas de ornato y adquisición de materiales de construcción. Este con el objetivo de mejorar las condiciones en beneficio de la población atizapanense que acude al parque y con ello contribuir en la conservación del ecosistema y la biodiversidad.

Identificación del Origen de recursos: 1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos.

Elaboró: **C. Estegio Alonso Espinosa**, Director de Medio Ambiente  
Aprobó: **Dr. Manuel de la Vega Suárez**, Tesorero Municipal  
M. en D. Arturo Hernández Bernaldez, Coordinador de Planeación Estratégica

2016 SEP 2017  
LA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos. (beneficio, impacto repercusión programática)
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2222	Realización de visitas al Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de productos alimenticios para animales.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2491	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de materiales de construcción.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos
G00107-02-01-05-01-01-01-1.3-2483	Realización de mantenimiento integral del Parque de los Ciervos		Se incrementa para la adquisición de árboles, plantas de ornato, etc.	1.3 Ingresos por productos y aprovechamientos

TESORERÍA  
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL

2016 SEP 2017  
LA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

M. en D. ARTURO HERNÁNDEZ BERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**SEGUNDO.** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**



**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/108/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/108/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III y XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:**

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	<b>Presidente</b>
<b>Lic.</b> Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	<b>Secretario</b>
<b>C.</b> María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	<b>Vocal</b>
<b>C.</b> David Ávalos González Cuarto Regidor	<b>Vocal</b>
<b>Mtro.</b> Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	<b>Vocal</b>

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados.**

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 12 de septiembre del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

## CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 05 septiembre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./108/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3., de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 04 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados.**

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/108/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 07 de septiembre del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 12 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/1636/2017**; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1637/2017**; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la

Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1638/2017**; Mtro. **Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1639/2017**, **en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.**

**IV.- Con fecha 12 de septiembre del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se aprueben el Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados.**

**1.- Elementos Que Formaron Convicción:**

**a).-** Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

**b).-** La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**c).-** En **fecha 24 de agosto del año 2017**, el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bombero, remitió un oficio con número **DSA/CA/791/2017**, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento incluirla en la próxima sesión de Cabildo, con fundamento en el artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios el dictamen de reconducción multicitado, mismo que se agrega como anexo y se incorpora con la imagen al presente, para proceder a su autorización:



**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS**  
**DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

Tipo de Movimiento : Incremento presupuestario

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: Q02 Protección Civil  
 Dependencia Auxiliar: 105 Protección Civil  
 Programa presupuestario: 01070201 Protección Civil  
 Objetivo: Promover la organización de la ciudadanía en materia de protección civil para enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reducen.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado o modificado
		Autorizado	Por ejercer	

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización
			Inicial	Modificación	
N/A	N/A	N/A	0	0	0 0 0 0 0

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto. [Impacto o repercusión programática]. En su caso utiliza hoja anexa:

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática): En su caso utilizar hoja anexa. Se incrementa el presupuesto por concepto de indemnización a valor catastral de bienes inmuebles a familias afectadas de la Col. Ex-Hacienda El Pedregal según Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, dicho recurso se asigno y se autorizo del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2016.

Identificación del Origen de recursos: \$24 Otros recursos federales

Elabora  
 C. Carlos Magdel Rodríguez Delgado  
 Director de Protección Civil y Bomberos

Autorizó  
 Lic. Manuel de la Vega Suarez  
 Tesorero Municipal

Vo. Bo.  
 M. en D. Arturo Hernández Hernández  
 Coordinador de Planeación Estratégica

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: Q02 Protección Civil  
 Dependencia Auxiliar: 105 Protección Civil  
 Programa presupuestario: 01070201 Protección Civil  
 Objetivo: Promover la organización de la ciudadanía en materia de protección civil para enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado, Modificado
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	
100Q02105-010702010103-524-4411	Difusión y comunicación para la protección civil	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización
			Inicial	Modificación	
13	Indemnización a valor catastral	Familias	0	6	0 0 0 0 0

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto. [Impacto o repercusión programática]. En su caso utiliza hoja anexa:

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática): En su caso utilizar hoja anexa. Se incrementa el presupuesto por concepto de indemnización a valor catastral de bienes inmuebles a familias afectadas de la Col. Ex-Hacienda El Pedregal según Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, dicho recurso se asigno y se autorizo del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2016.

Identificación del Origen de recursos: \$24 Otros recursos federales

Elabora  
 C. Carlos Magdel Rodríguez Delgado  
 Director de Protección Civil y Bomberos

Vo. Bo.  
 M. en D. Arturo Hernández Hernández  
 Coordinador de Planeación Estratégica

Sustentándose este dictamen en las siguientes:

CÓD  
Artículo  
impliquen a

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

corresponden  
y actualiza  
sometió la  
importantes  
texto comp

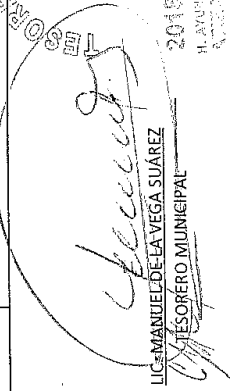
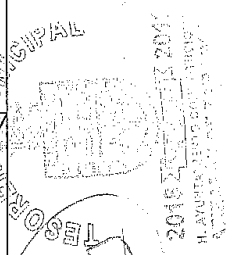
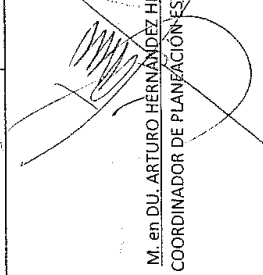



H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
100Q02105-010702010103-5.24-4411	Difusión y comunicación para la protección civil		Se incrementa el presupuesto por concepto de indemnización a valor catastral de bienes inmuebles a familias afectadas de la Col. Ex-Hacienda El Pedregal según Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo; dicho recurso se asigno y se autorizo del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2016.	5.24 Otros Recursos Federales

  
 LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 2016  
  
 M. en D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA  


or que  
al que

cción  
a que  
s más  
a y su

**Artículo 317 Bis.-** Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo

deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 318.-...** Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos



planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

**V.** Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea

autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

**VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud** presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados**, como se muestran en las siguientes imágenes:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

**Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce**

Tipo de Movimiento: Incremento presupuestario

Dependencia General: \_\_\_\_\_

Dependencia Auxiliar: \_\_\_\_\_

Programa presupuestario: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

**Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía**

No de Oficio: DPCYB/SFC/CA/2009/2017  
Fecha: 7 de agosto de 2017

Dependencia General: G02 Protección Civil

Dependencia Auxiliar: 105 Protección Civil

Programa presupuestario: 020/0003 Protección Civil

Objetivo: Promover la organización de la ciudadanía en materia de protección civil para enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

**2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL**



H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100. Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
100Q02105-010702010103-5.24-4411	Difusión y comunicación para la protección civil		Se incrementa el presupuesto por concepto de indemnización a valor catastral de bienes inmuebles a familias afectadas de la Col. Ex-Hacienda El Pedregal según Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo; dicho recurso se asigno y se autorizo del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2016.	5.24 Otros Recursos Federales

*(Handwritten signatures and official stamps are present at the bottom of the page.)*

**SEGUNDO.** Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados**, para su registro y seguimiento.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDO** -----  
 -----

**PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la** solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para

que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



No de Oficio: DPCYB/SPC/CA/2009/2017  
Fecha: 7 de agosto de 2017

Tipo de Movimiento : Incremento presupuestario

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce

Dependencia General: \_\_\_\_\_  
Dependencia Auxiliar: \_\_\_\_\_  
Programa presupuestario: \_\_\_\_\_  
Objetivo: \_\_\_\_\_

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado o modificado
		Por cancelar o reducir	Por aminorar	

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendrarización
			Inicial	Avance	
N/A	N/A	N/A	0	0	1 2 3 4

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática). (En su caso utiliza hoja anexa)

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática); En su caso utilizar hoja anexa. Se incrementa el presupuesto por concepto de indemnización a valor catastral de bienes inmuebles a familias afectadas de la Col. Estación de El Pedregal según Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, dicho recurso se asigno y se autorizo del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2016.

Identificación del Origen de recursos: 5-24 Otros recursos federales

Elabora:  
C. Carlos Magaña Rodríguez, Delegado  
Director de Protección Civil y Bomberos

Autorizó:  
Lic. Manuel de la Vega Suárez  
Tesorero Municipal

Vº. Bº  
M. en U.º.º.º. Hernández Hernández  
Coordinador de Planeación Estratégica

2016 SEP 13 10:57 AM  
M. AYUNTAMIENTO  
ATLIX

2016 SEP 13 2017



**SEGUNDO.** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**